



**SUPERINTENDENCIA  
DE SALUD**

## **CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA**

### **Gestión año 2016**

**RESPUESTA DE LA AUTORIDAD  
A CONSULTAS, COMENTARIOS, OPINIONES Y/O SUGERENCIAS REALIZADAS  
POR LA CIUDADANÍA**

## CONTEXTO

---

La Cuenta Pública Participativa es un proceso que dispone espacios de diálogo e intercambio de opiniones entre el jefe superior jerárquico de la Superintendencia de Salud y la comunidad.

El propósito de tal iniciativa es dar a conocer la gestión, para posteriormente evaluar, generar transparencia, condiciones de confianza y garantizar el ejercicio de control ciudadano sobre la administración pública.

El 20 de abril pasado la Superintendencia de Salud realizó la presentación de su Cuenta Pública Participativa, donde se mostraron los principales resultados de la gestión del Organismo Fiscalizador durante el año 2016 y los desafíos y proyectos para el año 2017. Ese mismo día se dispuso, en el Portal Web Institucional [www.supersalud.gob.cl](http://www.supersalud.gob.cl), una casilla para recibir preguntas, comentarios y sugerencias de parte de la ciudadanía sobre dicha información, la cual se mantuvo a disposición de las personas hasta el 29 de mayo 2017, llegando como resultado 5 (cinco) comentarios, los que fueron analizados y mediante el presente documento, **el Superintendente de Salud, don Sebastián Pavlovic Jeldres**, otorga respuesta a dichas observaciones recibidas durante el proceso de Cuenta Pública Participativa Virtual.

## COMENTARIOS

---

### COMENTARIO N° 1

*¿La Superintendencia de Salud tiene relación con las denuncias a higiene ambiental por fabricar alimentos sin permiso sanitario? Si no fuera, ¿Cuál es el organismo superior que regula y cómo hacer una denuncia confidencial por este medio? (SIC)*

#### RESPUESTA:

La Superintendencia de Salud no tiene, dentro de las facultades conferidas por ley, atribuciones frente a las denuncias respecto de temas relativos a higiene ambiental. Éstas, son de competencia de la Autoridad Sanitaria correspondiente a la SEREMI de SALUD, específicamente al departamento de Acción Sanitaria, quienes regulan el tema de la inocuidad de los alimentos.

Mayor información se puede obtener en el siguiente artículo publicado en la Seremi de Salud Metropolitana. <http://seremi13.redsalud.gob.cl/?p=438>

En el caso de realizar un reclamo, las personas pueden ingresar al siguiente link <http://oirs.minsal.cl/> o acudir a las oficinas de la SEREMI ubicadas en cada región. <http://web.minsal.cl/secretarias-regionales-ministeriales-de-salud/>.

### COMENTARIO N° 2

*Licencia protestada (SIC)*

#### RESPUESTA:

La Licencia Médica es el derecho que tiene el trabajador o trabajadora de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso de tiempo, en cumplimiento de una indicación profesional certificada por un médico-cirujano, cirujano-dentista o matrona, reconocida por su empleador en su caso y autorizada por la Compin o Isapre, según corresponda, durante cuya vigencia podrá gozar de subsidio de incapacidad laboral, si cumple con los requisitos establecidos para ello.

La Isapre y la COMPIN pueden rechazar, reducir o ampliar el período de reposo de una licencia médica. Las causales de rechazo o reducción de una licencia médica pueden ser de orden jurídico y administrativo.

El cotizante de Isapre frente a un rechazo y/o reducción de una licencia médica, debe presentar su reclamo por escrito directamente a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), correspondiente al domicilio que dicho cotizante tenga registrado en su contrato de salud. El plazo para efectuar el reclamo es de 15 (quince) días hábiles contado desde la recepción del pronunciamiento de la Isapre y no desde que ésta lo envía.

En caso de requerir mayor información, se puede acceder al siguiente link:

[http://compin.redsalud.gob.cl/?page\\_id=19](http://compin.redsalud.gob.cl/?page_id=19)

En el evento de existir un dictamen en contra de parte de la COMPIN y en segunda instancia, el trabajador debe acudir a la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESOS) que es el organismo facultado por ley para conocer y pronunciarse respecto de este tipo de reclamos. Mayor información se puede obtener en <http://www.suseso.cl/601/w3-channel.html>

### COMENTARIO N°3

*¿Cuál es el código de la Isapre Nueva Másvida?*

#### RESPUESTA:

La Isapre Nueva Masvida S.A. (ex Isapre Masvida) posee el Número de Registro 81. Lo anterior conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta IF N°129 de fecha 23 de mayo de 2017, y publicada en el Diario Oficial el 03 de junio de 2017

### COMENTARIO N°4

*Importante sería que el mensaje entregado por la Superintendencia se cumpla, debe haber más fiscalización, más evaluación y más equidad. Contactos telefónicos directos y las oficinas abiertas para hacer reclamos. La administración de los recursos es un poco difícil para comprender las cantidades que reciben Fonasa, Isapres y establecimientos Públicos de la Salud.*

*Una propuesta porque no se ordena la Cuenta Pública, Cesfam, Hospital, SSMC. y la Superintendencia o estamos equivocados?. CORFAUSAM REGIONAL. (SIC)*

#### RESPUESTA:

La Superintendencia tiene como misión proteger y promover los derechos en salud de las personas, con relación a Fonasa, Isapres y prestadores. Entre sus funciones está el fiscalizar a todos los prestadores de salud públicos y privados, sean estas personas naturales o jurídicas, respecto de su acreditación y certificación, así como la mantención del cumplimiento de los estándares establecidos en la acreditación. También realiza fiscalizaciones en el marco del cumplimiento de lo establecido en la Ley de Derechos y Deberes de las Personas en Salud y la Ley sobre condicionamiento de la atención en salud.

La Superintendencia de Salud cuenta con distintos canales de atención, permitiendo a sus usuarios realizar consultas y reclamos a través de las siguientes vías:

- Acercándose a **nuestras oficinas** en todas las regiones del país.
- A través del **Portal Web [www.supersalud.gob.cl](http://www.supersalud.gob.cl)**
- **Vía telefónica:** llamando desde cualquier punto del país al 600 836 9000.
- A través de Redes Sociales Facebook y Twitter

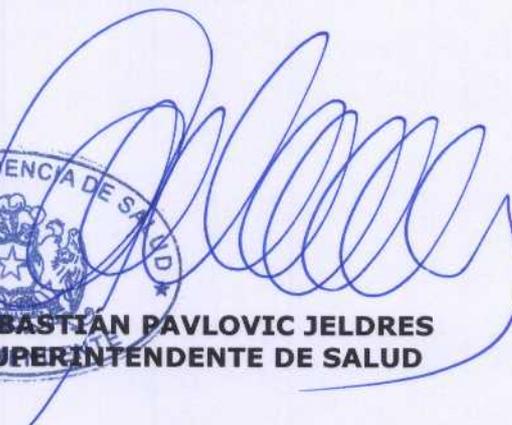
## **COMENTARIO N°5**

*La Cuenta Pública fue entregada en forma clara con diagrama fácil de entender. Información real en cuanto a la falta de especialistas. Nuevos proyectos para superar los tiempos de esperas, atenciones domiciliarias. Conocer las siglas SAR RISSS. Los recursos recibidos y a quienes les distribuye son insuficientes y que la deuda es inmensa que la mayor parte es para pago de los funcionarios de la salud. En Salud Mental UN NUEVO COSAM PARA MAIPU. Las nuevas acciones en que se trabaja relacionadas con el buen trato para todos los agentes de la red Objeción paralelo al Congreso de la APS. Corfausam Regional agradece la Invitación para participar en diferentes Encuentros. (SIC)*

### **RESPUESTA:**

En virtud que el comentario estaría relacionado con la Cuenta Pública realizada por el Ministerio de Salud, será remitido a esa cartera para su análisis y consideración correspondiente en caso de estimarlo necesario.

Agradeciendo los comentarios recibidos, saluda atentamente,



**SEBASTIAN PAVLOVIC JELDRES**  
**SUPERINTENDENTE DE SALUD**